

cosa es, en cambio, afirmar que para discernir lo justo de lo injusto es preciso conocer lo más que se pueda de las cosas divinas y humanas. Ahí reside la verdadera filosofía práctica, que puede distinguirse pero no separarse de la especulativa. Lo que confirma lo recogido en el Digesto líneas antes con la fórmula «*veram nisi fallor philosophiam, non simulatam affectantes*».

En este libro, maduro y profundo al tiempo que de grata lectura, donde derecho, sociología, filosofía y teología van del brazo, creo ver reflejados los juicios anteriores. Y su autor, ingresa, *à juste titre*, en la nómina de los maestros. Vale.

Miguel AYUSO

Miguel Ayuso (ed.), *Consecuencias político-jurídicas del protestantismo. A los 500 años de Lutero*, Madrid, Marcial Pons, 2016, 238 págs.

Al acercarse la fecha de los quinientos años de la Protesta de Lutero, se hacía necesario estudiar el influjo político y jurídico del protestantismo. Y eso es lo que el Consejo de Estudios Hispánicos Felipe II ha hecho, siguiendo la línea trazada por su fundador, el profesor Elías de Tejada, quien encontraba en la pseudo-Reforma la primera de las fracturas de la Cristiandad y consiguientemente de las horas de parto del mundo moderno. Hasta el punto de que al derecho natural clásico lo llamaba católico o hispánico, frente al moderno que motejaba de protestante o europeo. Así pues, las V Jornadas Hispánicas de Derecho Natural, celebradas en la Universidad Anáhuac México Norte con la colaboración de la Asociación Mexicana de Juristas Católicos, cuyas actas se reúnen en este volumen, han afrontado ese asunto tan tejadiano y tan importante en la actual situación del mundo.

El cuadro teológico-metafísico se aborda a través de la ruptura protestante de la relación naturaleza-gracia (Juan Antonio Widow), que se traslada al ámbito eclesiológico con la noción

del «pueblo de Dios» (Danilo Castellano). A continuación se expone la transformación histórica que conduce de la Cristiandad a la Europa y aun el Occidente modernos (John Rao). A partir de ahí se examinan los orígenes protestantes de la secularización (Juan Fernando Segovia), la conciencia como facultad (José Luis Widow), la libertad negativa (Alejandro Ordóñez), el derecho subjetivo (Héctor Gómez), el nuevo derecho penal (Ricardo Dip), el Estado (Luis María de Ruschi), la democracia moderna (Gilles Dumont), el capitalismo (José Antonio Ullate) y la nueva concepción de la propiedad y el contrato (Brian McCall). Finalmente, el coordinador del volumen ofrece una extensa conclusión sobre «la matriz protestante de la política y el derecho modernos» (Miguel Ayuso).

No se trata de atribuir a Lutero de modo mecánico e ingenuo el origen del mundo moderno. Ni Lutero fue el primero en sostener ciertas tesis, ni éstas son unívocas en modo alguno. Lo que resulta claro es que de Lutero reciben una fuerza propiamente revolucionaria. De revolución religiosa, pero también ética, política y jurídica. Así pues, de esta manera, y entre otras cosas, puede afirmarse que tienen raíces protestantes las ideas que han fraguado la Modernidad y su apéndice posmoderno. Y las que, desde otro ángulo, han destruido la *res publica christiana* hasta el punto de no dejar siquiera el recuerdo.

La presentación del libro termina así: «Una última palabra sobre la oportunidad de la iniciativa del Consejo de Estudios Hispánicos Felipe II [...]. Habida cuenta de que todo apunta a que más que conmemoración vamos a asistir a una verdadera celebración, incluso en ambientes «católicos», el lector consciente podrá acudir a estas páginas para esclarecer una serie de temáticas de la experiencia político-jurídica contemporánea donde las premisas luteranas (y *a fortiori* calvinistas) se muestran tan particularmente netas como deletéreas las consecuencias».

Un libro importante.

Juan CAYÓN